



Tres jubilados ante un parque infantil en Benidorm. CONCHA FERNÁNDEZ

Más cotización sin más pensión

- Los salarios altos volverán a pagar más a la Seguridad Social sin percibir una jubilación mayor a cambio
- En 2027, sube el Mecanismo de Equidad Intergeneracional, la cuota de solidaridad y las bases máximas

CRISTINA ALONSO MADRID
Los trabajadores con los salarios más altos y las empresas volverán a afrontar en 2027 un aumento de las cotizaciones sociales como consecuencia del calendario de subidas aprobado por el Gobierno en el marco de la reforma de las pensiones. Será el tercer ejercicio consecutivo en el que coincidirán incrementos del Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI), la cuota de solidaridad y la base máxima de cotización, elevando el coste laboral de las retribuciones más altas.

Todo ello, sin que el esfuerzo contributivo creciente tenga un reflejo equivalente en la pensión futura. Mientras las cotizaciones máximas seguirán aumentando a un ritmo superior al de la inflación, la pensión máxima continuará revalorizándose con un calendario distinto y más moderado, ampliando la diferencia entre lo que aportan los salarios altos y la prestación máxima que podrán percibir los trabajadores de hoy cuando se jubilen el día de mañana.

El primer incremento llegará de la mano del Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI), la cotización extraordinaria creada para reforzar el Fondo de Reserva de la Seguridad Social –la conocida como *hucha de las pensiones*– con el objetivo de afrontar el incremento del gasto derivado de la jubilación

de la generación del *baby boom*. Tras situarse en el 0,8% en 2025 y el 0,9% en 2026, el tipo aumentará hasta el 1% el próximo año 2027.

Hay que recordar que esta cuota extra con la que se está sufragando el sobrecoste en pensiones de las arcas públicas se aplica sobre prácticamente toda la base de cotización, por lo que el alza afecta tanto a trabajadores como a empresas, aunque el mayor impacto recae sobre los empleadores. En concreto, el año que viene la empresa pagará un 0,83% y el trabajador, un 0,17%. Todo, sin afectar a la pensión futura.

A este aumento se sumará un nuevo incremento de la cuota de soli-

1%

De recargo. Es el porcentaje de cotización que alcanzará el año que viene el MEI, repartido entre un 0,83% para la empresa y un 0,17% para el trabajador.

daridad, el gravamen específico creado para que los salarios que superan la base máxima de cotización (situada en 2026 en 5.101,2 euros mensuales) contribuyan a financiar el sistema con una mayor proporción de su sueldo. Hasta hace ape-

nas dos años, la parte del salario que excedía la base máxima no cotizaba. Con la reforma de pensiones comenzó a aplicarse una cotización específica que irá aumentando de forma progresiva hasta 2045.

Así, en 2027 volverán a incrementarse los tres tramos establecidos: hasta el 1,38% sobre la parte del salario comprendida entre la base máxima y un 10% adicional; hasta el 1,5% sobre el tramo situado entre el 10% y el 50% por encima de la base máxima; y hasta el 1,75% sobre la parte del salario que supere en más de un 50% dicha base. De nuevo, el grueso de la cuota será asumido por la empresa y una parte menor corresponderá al trabajador, y la mayor aportación no generará nuevos derechos de pensión.

BRECHA CON LA PENSIÓN

El tercer elemento de la reforma afectará a quienes cotizan por la base máxima. Desde 2024, además de actualizarse cada año con la inflación, la base máxima incorpora un incremento adicional del 1,2% anual hasta 2050. Eso significa que en 2027 volverá a aumentar por encima de la evolución de los precios, ampliando la cantidad del salario sobre la que deben pagarse cotizaciones a la Seguridad Social.

En la práctica, este destope de la base máxima provoca que una parte creciente de los salarios más al-

LETRA PEQUEÑA

CAMBIO ESTRUCTURAL.
La estrategia del Gobierno para elevar la recaudación y aumentar de forma sostenida la base máxima ha resultado en un cambio estructural en el funcionamiento del sistema.

REDISTRIBUTIVO.
Tradicionalmente, existía una relación relativamente estrecha entre el máximo por el que se cotizaba y la pensión máxima. Con la reforma, esa vinculación se debilita progresivamente, acercando parte de las cotizaciones de los salarios altos a una lógica más redistributiva que contributiva.

FISCALIZACIÓN. La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) calcula que solo estras tres medidas van a aportar la mitad del aumento de los ingresos previsto de aquí a 2050, con un impacto promedio de 0,4 puntos por el MEI; 0,3 puntos por las bases máximas y 0,1 puntos por la cuota de solidaridad.

tos quede sujeta a cotización, elevando tanto las aportaciones empresariales como las de los trabajadores. Pero la pensión máxima de jubilación no crecerá al mismo ritmo, ya que esde 2025 y hasta 2050, la cuantía máxima de las pensiones contributivas se revaloriza cada año con el Índice de Precios de Consumo (IPC) y un incremento adicional acumulativo del 0,115% anual.

La diferencia entre ambos ritmos de crecimiento –un 1,2% adicional para las bases máximas frente al 0,115% para la pensión máxima– implica que la brecha entre lo cotizado y la prestación máxima (que alcanza en la actualidad los 3.359,6 euros mensuales) seguirá ampliándose durante las próximas décadas. En otras palabras, los trabajadores con salarios más elevados pagarán cotizaciones sobre una porción creciente de su sueldo, pero el límite de la pensión aumentará mucho más lentamente.

Todas estas subidas de las aportaciones que hacen los trabajadores mensualmente a la Seguridad Social responden a uno de los principales objetivos de la reforma impulsada por el exministro José Luis Escrivá, que era precisamente incrementar los ingresos para financiar el fuerte aumento del gasto en pensiones que afrontará el sistema para coostear la jubilación de los *baby boomers*.